



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

FIJACIÓN EN LISTA – ART 110 C. G. P.

RAD.	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA D/M/A	OBSERVACION
2016-00801	EJECUTIVO	Cooperativa Coopreser	Vilma Peña Torres y Otros	14-06-2022	Trasl-Liquidación adicional del crédito
2021-00055	EJECUTIVO	Orlando Cervantes Barrios	Jaime Rafael Estrada Rivera	17-08-2022	Traslado de la Liquidación del crédito
2021-00427	EJECUTIVO	Cooperativa Coonalges	Dimas Artur Arguelles	13-09-2022	Traslado de la Liquidación del crédito
2020-00184	EJECUTIVO	Cooperativa de Servicios Vipeba	María Cervantes De Navarro	11-07-2022	Traslado de la Liquidación del crédito

Sabanalarga – Atlántico, Se fijan hoy Dos (02) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).


Julio Alejandro Diaz Morelo-
Secretario

RAD 055-2021- JAIME ESTRADA - LIQUIDACION DEL CREDITO

Alfredo Garcia Barraza <alfregarbaz@hotmail.com>

Mié 17/08/2022 10:26 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito aportar liquidación del crédito en el proceso ejecutivo indicado en el asunto de este correo.

Asimismo, me permito manifestar que no se envía este documento a los demandados porque desconozco el correo electrónico.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)
TP No 144633 del C.S. de la J.

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
ABOGADO

SEÑORES:
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ORLANDO CERVANTES BARRIOS
CONTRA: JAIME ESTRADA RIVERA
RAD: 0055-2021

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito realizar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

CAPITAL:	\$10.000.000
INTERESES LEGALES del 1,2% 25 de enero de 2018 al 25 de enero de 2020	\$2.880.000
INTERESES MORATORIOS del 2,3% 25 de enero de 2020 al 25 de agosto de 2022	\$7.360.000
TOTAL	\$20.240.000

Le solicito muy respetuosamente de conformidad a lo establecido en los artículos 365, 366 y 446 del Código General del Proceso se liquiden las costas generadas en este proceso.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)
TP No 144633 del C.S. de la J.